

RESOLUCIÓN TEL-893-27-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CHUCHUCA LEÓN LUIS ANGEL.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CHUCHUCA LEÓN LUIS ANGEL, cuyas características técnicas son:

MEMORIA TÉCNICA**SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO
DE INTERNET****SOLICITANTE: LUIS ANGEL CHUCHUCA LEÓN****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por LUIS ANGEL CHUCHUCA LEÓN, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-009512 de fecha 11 de septiembre de 2014, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet
- Documentación adicional presentada por LUIS ANGEL CHUCHUCA LEÓN, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-010750 de fecha 14 de octubre de 2014, con la cual rectifica la información enviada para que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 17 de octubre de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por LUIS ANGEL CHUCHUCA LEÓN, en los diarios "EL TIEMPO" del 24 de octubre de 2014 y "EL TELEGRAFO" del 27 de octubre de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de LUIS ANGEL CHUCHUCA LEÓN, emitido con oficio No. ITC-2014-1678 de fecha 19 de agosto de 2014.



2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye Correo Electrónico, Redes sociales, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, NAT, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, entre otros.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del SOLICITANTE comprende la provincia de:

#	Provincia / Ciudad	SI
1	Azuay	X
2	Bolíver	
3	Cañar	
4	Carchi	
5	Chimborazo	
6	Cotopaxi	
7	El Oro	
8	Esmoradas	
9	Galápagos	
10	Guayas	
11	Imbabura	
12	Loja	
13	Los Rios	
14	Manabí	
15	Morena Santiago	
16	Napo	
17	Orellana	
18	Pastaza	
19	Pichincha	
20	Santa Elena	
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	
22	Sucumbios	
23	Tungurahua	
24	Zamora Chinchipe	

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

El solicitante indica que contará con los siguientes nodos principales y secundarios para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET														
NODO		UBICACIÓN					LATITUD			LONGITUD				
Código del Nudo	Nombre del Nudo	Pr B	Otro código	Provincia	Cantón/ Ciudad	Parroquia	Dirección	G	M	S	G	M	S	
001001	RED01	P		AZUAY	CUENCA	YANUNCAY	Calle Pedro Bogue 314 y Av. Ricardo Curran	2	55	21	5	29	2	39

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	Router	1	CISCO 877	Enrutamiento de paquetes hacia el Internet	001001	Para el servicio de enrutamiento de paquetes de usuarios hacia el Internet.
2	Servidores	1	WINDOWS	Servidor de Back Up	001001	Servidores para Intranet, segmentación de ancho de banda
3	Switch	1	CISCO	Conmutación de usuarios en la Intranet	001001	Switch administrable
4	Servidores Linux	2	SERVIDOR LINUX PVI	Servicios de hosting y correo	001001	Pentium IV, RAM 1GB, 500 GB de HD
5	Pos de Escritorio	3	CLONES	Administración y gestión de oficina	001001	Pentium Core 2 DUC, RAM 1GB, 180GB de HD

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

NODO A	TRAMO 1		TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1=1)	OBSERVACIONES
	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN				
001001	EMPRESA AUTORIZADA EN ECUADOR	FIBRA OPTICA	EMPRESA AUTORIZADA EN ECUADOR	NODO EMPRESA AUTORIZADA - USA	FIBRA OPTICA	Provisos por empresa portadora debidamente autorizada	40 00 MBPS SIMÉTRICOS	1:1	

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumpñimiento con el ente Regulador.
3. Formularios técnicos.
4. Información financiera y plan tarifario propuesto
5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

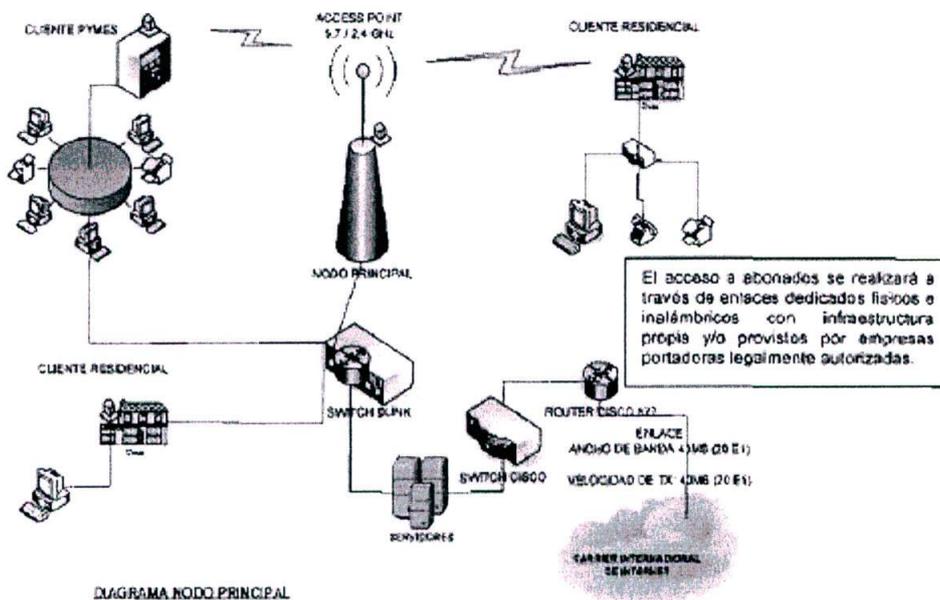
13. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SYA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagrama de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

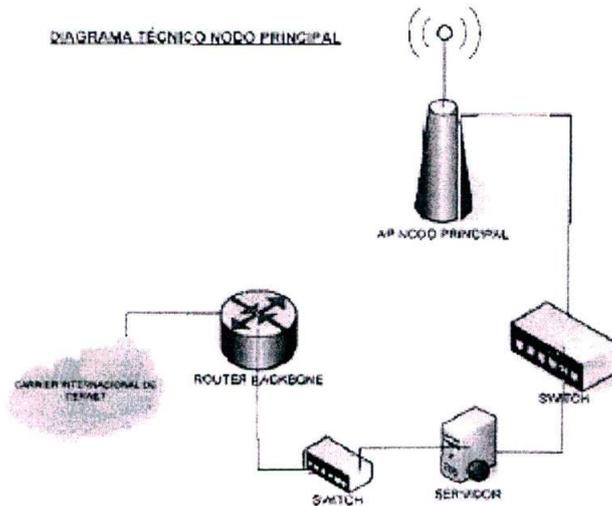
NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por el señor LUIS ANGEL CHUCHUCA LÉON, reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para la Prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet solicitado.

**ANEXO
DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA**



Handwritten signature or mark.

**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL